

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1187 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1977.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres.

Asistieron, además, los señores:

Director de Operaciones en Moneda Extranjera Subrogante,
don Gonzalo Valdés Budge;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1187-01-771202 - Establece tipo de cambio.

El Comité Ejecutivo acordó que el tipo de cambio aplicable a las operaciones que se realicen en el mercado bancario, será el siguiente por cada dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras, en las fechas que se indican:

3 de diciembre de 1977 \$ 27,39	2 de enero de 1978 \$ 28,00
4 de diciembre de 1977 \$ 27,42	3 de enero de 1978 \$ 28,02
5 de diciembre de 1977 \$ 27,45	4 de enero de 1978 \$ 28,04
6 de diciembre de 1977 \$ 27,47	5 de enero de 1978 \$ 28,05
7 de diciembre de 1977 \$ 27,49	6 de enero de 1978 \$ 28,07
8 de diciembre de 1977 \$ 27,51	7 de enero de 1978 \$ 28,10
9 de diciembre de 1977 \$ 27,53	8 de enero de 1978 \$ 28,13
10 de diciembre de 1977 \$ 27,55	9 de enero de 1978 \$ 28,16
11 de diciembre de 1977 \$ 27,57	10 de enero de 1978 \$ 28,19
12 de diciembre de 1977 \$ 27,59	11 de enero de 1978 \$ 28,21
13 de diciembre de 1977 \$ 27,61	12 de enero de 1978 \$ 28,24
14 de diciembre de 1977 \$ 27,63	13 de enero de 1978 \$ 28,27
15 de diciembre de 1977 \$ 27,65	14 de enero de 1978 \$ 28,30
16 de diciembre de 1977 \$ 27,67	15 de enero de 1978 \$ 28,32
17 de diciembre de 1977 \$ 27,68	16 de enero de 1978 \$ 28,35
18 de diciembre de 1977 \$ 27,70	17 de enero de 1978 \$ 28,38
19 de diciembre de 1977 \$ 27,72	18 de enero de 1978 \$ 28,40
20 de diciembre de 1977 \$ 27,74	19 de enero de 1978 \$ 28,43
21 de diciembre de 1977 \$ 27,76	20 de enero de 1978 \$ 28,46
22 de diciembre de 1977 \$ 27,78	21 de enero de 1978 \$ 28,49
23 de diciembre de 1977 \$ 27,80	22 de enero de 1978 \$ 28,52
24 de diciembre de 1977 \$ 27,82	23 de enero de 1978 \$ 28,54
25 de diciembre de 1977 \$ 27,84	24 de enero de 1978 \$ 28,57
26 de diciembre de 1977 \$ 27,86	25 de enero de 1978 \$ 28,60
27 de diciembre de 1977 \$ 27,88	26 de enero de 1978 \$ 28,63
28 de diciembre de 1977 \$ 27,90	27 de enero de 1978 \$ 28,65
29 de diciembre de 1977 \$ 27,92	28 de enero de 1978 \$ 28,68
30 de diciembre de 1977 \$ 27,94	29 de enero de 1978 \$ 28,71
31 de diciembre de 1977 \$ 27,96	30 de enero de 1978 \$ 28,74
1° de enero de 1978 \$ 27,98	31 de enero de 1978 \$ 28,76

10.

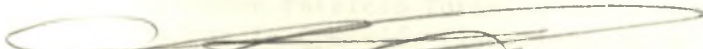
1° de febrero de 1978 \$ 28,79
2 de febrero de 1978 \$ 28,81
3 de febrero de 1978 \$ 28,84
4 de febrero de 1978 \$ 28,86
5 de febrero de 1978 \$ 28,89

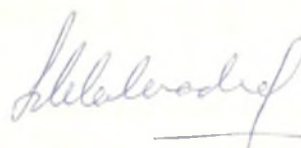
1187-02-771202 - Modifica Normas sobre Encaje y Reserva Técnica del Sistema Financiero.

El Comité Ejecutivo acordó, previa consulta a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, reemplazar la letra a) del punto 1.2 del Numeral I "Captaciones y depósitos en moneda corriente" del Texto Refundido de las Normas sobre Encaje y Reserva Técnica del Sistema Financiero aprobado en Sesión N° 1179, y sus modificaciones posteriores, por la siguiente:

- "a) Los depósitos y captaciones a plazo desde 30 a 89 días estarán afectos a un encaje de un 20%."

Este acuerdo comienza a regir a contar del 1° de diciembre de 1977.


ALVARO BARDON MUÑOZ
Presidente


SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Vicepresidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General

 mih.